
MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATRIZ BIOLÓGICA PARA RECONSTRUCCIÓN MAMARIA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS.

OBJETO:

Suministro de matriz biológica para reconstrucción mamaria para el Servicio de Cirugía Plástica para el Hospital Clínico San Carlos.

EXPEDIENTE: PAS 2018-0-119

MEMORIA JUSTIFICATIVA:

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de ahora en adelante LCSP.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159.6 LCSP).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo que establece el **artículo 28 de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al **ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**, se exponen a continuación la naturaleza y extensión de las necesidades que se tratan de satisfacer, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Entre los fines de interés general que debe cumplir y realizar el Hospital se encuentran la prestación de servicios sanitarios, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, la prestación de servicios socio-sanitarios, la docencia referida a ciencias de la salud, y otros.

La contratación del suministro objeto del expediente arriba señalado sirve para complementar la necesidad de hacer efectivo el cumplimiento de los fines de interés general establecidos.

El Servicio de Cirugía Plástica necesita disponer de una matriz biológica para la reconstrucción mamaria, para su integración rápida y neovascularización, dando soporte a la cirugía de la mama y facilitando la colocación de prótesis directa. Ello conlleva una disminución del tiempo quirúrgico, lo que implica una menor respuesta inflamatoria, menor formación de seroma y complicaciones mínimas para la paciente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927251814096030427211**

IDONEIDAD Y ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El contrato que se pretende licitar es adecuado y apropiado para satisfacer las necesidades del Hospital.

Este contrato de suministro no está sujeto a regulación armonizada por razón de su importe. Se utilizará el procedimiento abierto simplificado, en el que cualquier licitador que tenga la solvencia económica y técnica necesaria puede presentar oferta.

Por todo ello, este Órgano de Contratación entiende que para atender las necesidades objeto del contrato de referencia resulta necesario, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, licitar un procedimiento abierto simplificado.

LOTES:

El expediente se divide en un lote único con tres ítems en los que se incluyen productos claramente diferenciados susceptibles de aprovechamiento separado. La división efectuada no supone ninguna restricción a la competencia y se corresponde con la naturaleza del objeto.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA:

Según lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

El pliego de prescripciones técnicas describe las condiciones técnicas mínimas establecidas para el suministro de este tipo de productos de uso común y habitual en el sector, por lo que se entiende que entre las ofertas que cumplan las especificaciones técnicas el precio será el único factor diferenciador del producto. El producto está perfectamente definido técnicamente y no es posible variar plazos de entrega, ni introducir modificaciones relevantes en el contrato.

VALOR ESTIMADO:

Importe total del presupuesto de licitación, sin IVA, incluyendo las eventuales prórrogas del contrato y una modificación del 20% si fuera necesario.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto Base de Licitación: 41.057,96 €

Base Imponible: 37.325,42 €

Importe del I.V.A.: 3.732,54 €

DURACIÓN:

La duración del contrato inicial será de doce meses, con posibilidad de una prórroga de doce meses, si fuese necesaria.



MODIFICACIONES POSIBLES PREVISTAS:

Sí, el 20% si la modificación fuera necesaria.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

La especial incidencia que los suministros de este contrato tienen en la actividad sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario. Su finalidad es el consumo socialmente responsable. Resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El Jefe del Servicio de Cirugía Plástica, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el propio Servicio de Cirugía Plástica.

ANTECEDENTES

• **Precio unitario de compra de este suministro durante los 12 meses del año 2017**

Lote	Descripción del lote	Consumo 12 meses	Importe unitario S/IVA	Importe Total C/IVA
1.1	Malla de colágeno p/reconstrucción mamaria, 8x16 cm. ± 5%	16	1.698,18 €	29.887,97 €
1.2	Malla de colágeno p/reconstrucción mamaria, 10x20 cm. ± 5%	2	2.877,27 €	6.329,99 €
1.3	Malla de colágeno p/reconstrucción mamaria, 10x20x0,76 cm. ± 5% expande a 18x22x0,76 cm. ± 5%	2	2.200,00 €	4.840,00 €

• **Forma de compra de este material durante los 12 meses del año 2017**

Compra directa.

Jefe del Servicio de Cirugía Plástica
Fdo.: Dr. D. Francisco Leyva Rodríguez

Director Gerente
Fdo.: D. José Soto Bonel

Firmado digitalmente por JOSÉ FRANCISCO SOTO BONEL
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 332a3acd211816dab31bb93920317c83fd26a378



